

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00382 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de fecha 10 de agosto de 2020 notificado por estado del 11 del mismo mes y año, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** el proceso verbal de ANA ISABEL ROZO FORIGUA contra HENRY TORRES DIAZ.

Respecto a la petición remitida por correo electrónico de data 18 de agosto de 2020 por parte de la apoderada judicial del extremo demandante, estese a lo dispuesto en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d65b4c61e515c56d931cbcb1709c01fa6cb9cb7297b4ab08d7036eda8202cd6f

Documento generado en 21/08/2020 04:33:01 p.m.